



Comunidad Nacional de Conocimiento:

En prevención de peligros
en el servicio doméstico

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Prevención de Peligros en el
Servicio Doméstico**



¿Qué hacer si el trabajador del servicio doméstico sufre un Accidente de Trabajo?



Experto Líder

*de la comunidad, prevención de
peligros en el servicio doméstico*

Hilda Janice Velasco Alarcón

Abogada. Esp. Derecho Constitucional / Prof. SST

Correo: consultoriarucsgi@gmail.com

Contacto: 315-8875972

Ruta de conocimiento

01

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA UNA VIDA MAS PLENA

02

DERECHOS Y DEBERES EN RIESGOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS

03

SG-SST EN TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO Y EN TRABAJADORES VINCULADOS MEDIANTE TEMPORALES

04

¿QUÉ HACER SI EL TRABAJADOR DEL SERVICIO DOMÉSTICO SUFRE UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

05

¿QUÉ HACER SI EL TRABAJADOR DEL SERVICIO DOMÉSTICO TIENE SINTOMAS DE PRESUNTA ENFERMEDAD LABORAL?

06

REQUISITOS LEGALES EN LAS MODALIDADES DE TRABAJO Y TIPOS DE CONTRATACION SECTOR DOMESTICO

07

IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO Y PELIGROS EN EL SERVICIO DOMÉSTICO

08

COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PERSONALES Y LABORALES

09

VIVIENDO MI PROPOSITO DE VIDA AL 100% CON SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL

10

PREVENCIÓN DE MECANISMOS DE ACOSO LABORAL

“ Tu **ESENCIA** es tu **MARCA PERSONAL** más influyente ”



Tabla de contenidos



Bienvenida y
“Evaluémonos”

Momento 1



Espacio para
responder
inquietudes

Momento 2



Evaluación de la
eficacia de la
acción educativa

Momento 3

Objetivo general

Fortalecer las competencias técnicas y legales de los trabajadores del Servicio Doméstico frente a la notificación y trámite de los Accidentes de Trabajo –AT- .



Objetivos específicos



Objetivo 1

Reconocer los
elementos básicos
del AT



Objetivo 2

Manejo legal del
accidente grave o
mortal



Objetivo 3

¿Qué debemos
hacer frente a un
AT leve?

EVALUÉMONOS



Un **ACCIDENTE DE TRABAJO** es *un suceso repentino* que sobreviene por *causa o con ocasión del trabajo* y que produce en el trabajador *daños a la salud (una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte)*. Ejemplo: herida, fractura, quemadura. **(Art. 3 Ley 1562 de 2012)**



Y su diferencia con el incidente es que éste no genera lesión...Ej: Resbalé y «casi» me caigo...



INCIDENTE DE TRABAJO:

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el **potencial** de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas **sin que sufrieran lesiones** o se presentaron daños a la propiedad y/o perdida en los procesos.

(Art. 3 Resolución 1401/07)



ES TAMBIÉN ACCIDENTE DE TRABAJO (Art. 3. Ley 1562 de 2012)

1

▪ Aquel que se produce durante la ejecución de una labor bajo la autoridad de un superior, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

2

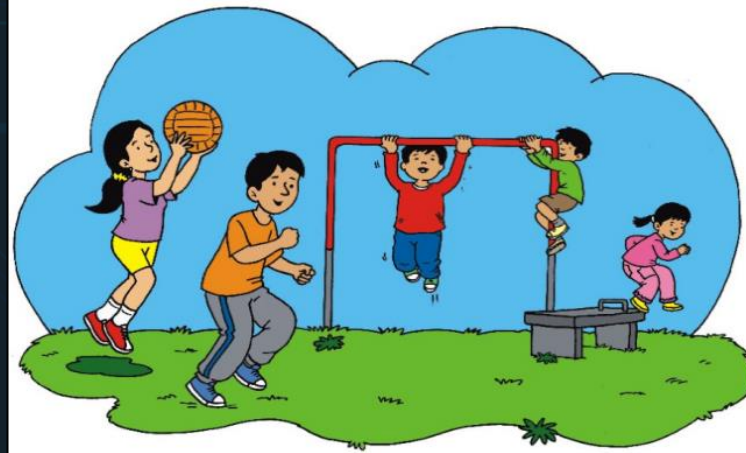
▪ Aquel que se da en un traslado de trabajadores desde su residencia a lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministra el empleador.

3

▪ El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en servicio sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.



ES TAMBIÉN ACCIDENTE DE TRABAJO (Art. 3. Ley 1562 de 2012)



El ocurrido por actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

¿Qué se debe hacer en caso de un Accidente de Trabajo?



Informar **INMEDIATAMENTE** al superior inmediato

Brindar los primeros auxilios

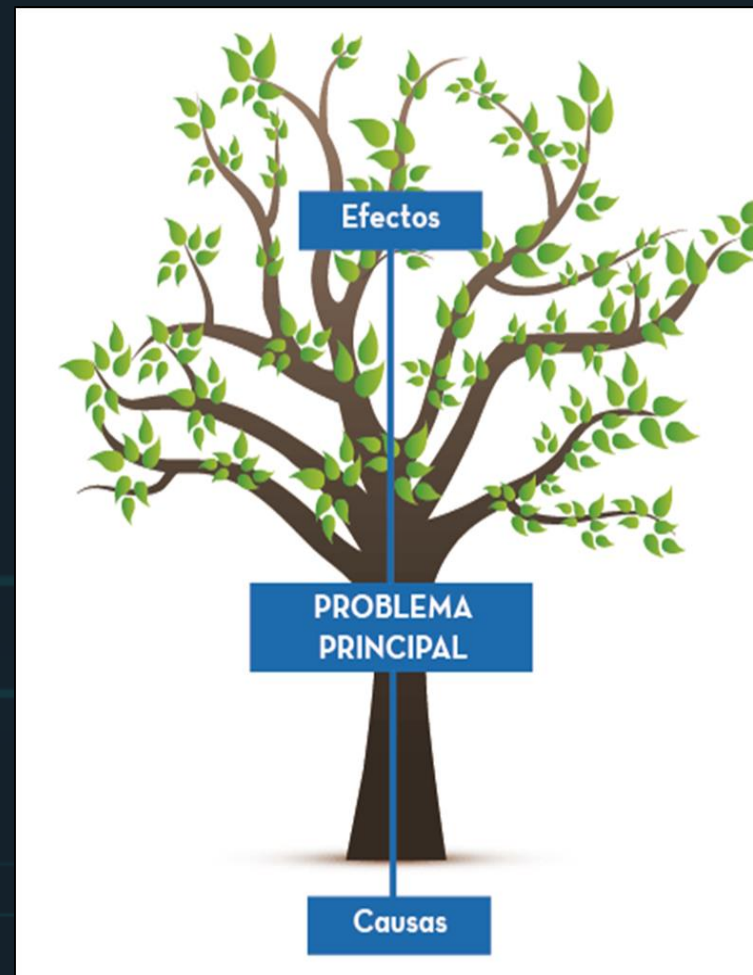
Llamar a la Línea de atención de la ARL POSITIVA y remitir al funcionario al centro de atención autorizado

La Empresa debe formalizar el reporte del evento ante la ARL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia, so pena de incurrir en multas.

Realizar investigación del evento

Implementar las acciones preventivas, correctivas, y de mejora para prevenir recurrencia.

La INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES es un *proceso sistemático* que busca determinar las *causas básicas o raíz* y los hechos que favorecieron la *ocurrencia del evento*



FURAT (Res. 1401 de 2007)

Tiempos de NOTIFICACIÓN del AT ante la ARL y EPS

Es o No un AT?

Acta Conformación Equipo investigador

Revisión de la información del FURAT
Documentación validada (Planos, registros)

A P

Hacer seguimiento a la adopción de medidas

V H

Testimonios testigos /Persona accidentada
Documentar las pruebas (EJ: Versiones escritas)
Conclusiones del proceso
Firmas

Divulgación de lección aprendida para prevenir RECURRENCIA

¿Quiénes van a investigar el accidente de trabajo?

- El jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente
- Un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo
- El encargado del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o responsable del SG-SST
- Un profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo (cuando el accidente se clasifique como grave o mortal).

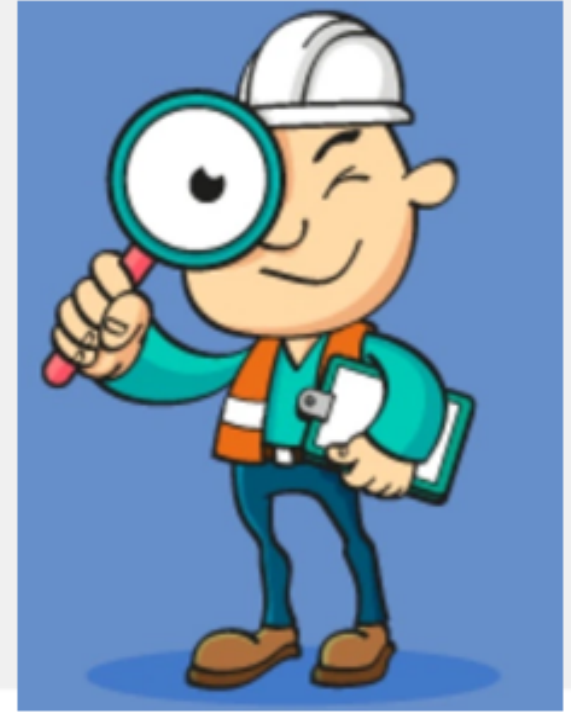
El artículo 2.2.4.1.7. del Decreto 1072 de 2015 establece

“**Los empleadores** reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes al evento** o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. del presente decreto”.

- Descripción de evento : *“Dice el Trabajador”...*
- Descripción clara del sitio (Registros Fotográficos)
- Planos del área cuando ocurrió el accidente
- Cámaras de seguridad (Ley 1581 de 2012)
- Registros Monitoreo satelital
- Equipo involucrados
- Registro de Inspección de los equipos
- Registros y reportes de Mantenimiento.

Pruebas del AT

Consentimiento informado



Suministrar información CLARA, VERAZ Y VERIFICABLE por parte del TRABAJADOR

Accidentes graves

“Aquel que trae como consecuencia **amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva**” (Resolución 1401 de 2007, artículo 3).

CIE-10



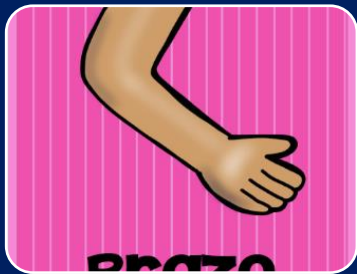
CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES, 10.ª EDICIÓN

¿Qué se va a identificar en una investigación?



Naturaleza de la lesión

- **LESIÓN O DAÑO APARENTE QUE SUFRIÓ EL TRABAJADOR:** Fractura, envenenamiento o intoxicación aguda o alergia, luxación, torcedura, esguince, desgarró muscular, hernia o laceración de músculo o tendón sin herida / Otros.



Parte del cuerpo afectada

- Parte del cuerpo que resultó directamente afectada por la lesión. Ejemplos: mano, dedos, pie, tronco, cabeza.



Agente de la lesión

- Objeto, sustancia, exposición o movimiento del cuerpo que directamente produjo la lesión. Ejemplos: Ocurrió como consecuencia de una tensión o desgarramiento producido por un movimiento del cuerpo

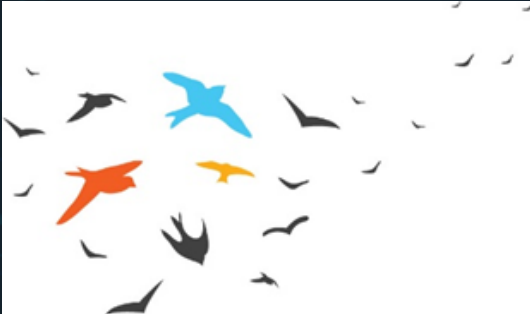
Causas del accidente



- Causas inmediatas y causas básicas.
- ACTOS /
CONDICIONES
SUBESTÁNDAR

Tipo de Accidente: Suceso que directamente produjo la lesión. Ej: Golpeado contra, golpeado por; caída de un nivel superior, caída a un mismo nivel; cogido en, debajo o entre; fricción o raspadura; reacción corporal, sobreesfuerzo.

Nexo causal



Se entiende como el **enlace** entre un **hecho culposo** con el **daño causado**

En los casos de **responsabilidad objetiva**, el **vínculo** existe entre la **conducta y el daño**.

El vínculo causal es indispensable ya que la conducta del afectado puede aportarle **causa directa, necesaria y determinante** del daño

BIBLIOGRAFIA

1

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1401-2007.pdf>

2

<https://prevencionar.com/2020/08/18/la-teoria-la-causalidad-frank-bird/>

EVALUÉMONOS



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubrelo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

